

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

# A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

## Universitat de València

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2025, por la que se convoca concurso de méritos para las funcionarias y los funcionarios de carrera del grupo A (subgrupo A1) de la escala técnica superior de investigación, subescala de microscopía, sector de administración especial, de esta universidad (A1-CM-25-47).

Dado que hay varios puestos vacantes dotados presupuestariamente, las condiciones, los requisitos y los méritos de los cuales se especifican en la presente resolución, y que se considera conveniente su provisión atendidas las necesidades de los servicios de esta universidad, la Universitat de València, de conformidad con el artículo 191 de sus estatutos, el Real decreto legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público; la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana, y el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, así como con la normativa propia de la Universitat de València, resuelve convocar un concurso de méritos para funcionarias y funcionarios de carrera del grupo A (subgrupo A1) de la escala técnica superior de investigación, subescala de microscopía, sector de administración especial, de esta universidad, para proveer los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en el anexo II de esta convocatoria, de conformidad con las bases de la convocatoria desarrolladas en el anexo I.

València, 5 de septiembre de 2025

La rectora (p. d. R 20.05.2022) Juan Vicente Climent Espí Gerente



#### ANEXO I

## BASES DE LA CONVOCATORIA

# Primera. Personas participantes

- 1.1 Puede tomar parte en este concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes, cuyas características figuran en el anexo II, el personal funcionario de carrera de la Universitat de València del grupo A (subgrupo A1), de la escala técnica superior de investigación, subescala de microscopía, sector de administración especial.
- 1.2 Deberán participar necesariamente en este concurso los funcionarios y las funcionarias de carrera del grupo A (subgrupo A1), de la escala técnica superior de investigación, subescala de microscopía, sector de administración especial, de esta Universitat, que se encuentren en situación de adscripción provisional y tengan el mismo grupo y nivel que los puestos convocados.
  - Las personas funcionarias de carrera que se encuentren en destino provisional y les sea aplicable el artículo 120.5 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, deben solicitar como mínimo el puesto que ocupan provisionalmente. Si no concurren quedarán sin destino y a disposición de la Gerencia.
- 1.3 No podrá participar el personal suspenso en firme mientras dure la suspensión. Tampoco se puede presentar el personal que, por sanción de demérito, esté imposibilitado para participar en procedimientos de provisión de los puestos convocados, mientras dure la sanción, ni el personal excedente voluntario por interés particular durante el plazo legal obligatorio de permanencia en dicha situación, según lo que dispone la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

# Segunda. Vacantes

Se convocan a concurso de méritos los puestos vacantes que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

## Tercera. Solicitudes y documentación que se debe aportar

3.1 Las personas interesadas deben presentar la solicitud de participación utilizando la instancia interna que hay en la Sede Electrónica y adjuntar el pdf del orden de prioridades de los puestos de trabajo solicitados. Desde el momento en que se abra el plazo de presentación de solicitudes de participación, habrá una copia para rellenarla en la página web de la convocatoria del Servei de Recursos Humans (PTGAS-PI).

La mecánica de la presentación es la siguiente:

En primer lugar, se debe rellenar el documento denominado «orden de prioridades», que se encuentra en la página web de la convocatoria, y establecer el orden de preferencia de los puestos deseados. Una vez hecho esto, debe guardar este documento pdf en su propio ordenador.



Es conveniente que las personas que participen en el concurso identifiquen y comprueben correctamente los puestos que deseen obtener y si cumplen los requisitos que requieren los puestos que se solicitan.

Por tanto, al rellenar el orden de prioridades, es necesario fijarse en no incluir en la lista ningún puesto para el que no se posean los requisitos exigidos de ocupación.

En segundo lugar, se debe entrar en la Sede Electrónica a través del enlace:

## https://www.uv.es/einterna

En tercer lugar, debe identificarse como usuario de la Universitat de València.

En cuarto lugar, debe acceder a la instancia interna del registro electrónico. Hay 3 pestañas.

De izquierda a derecha:

En la primera pestaña, «Aceptación», se debe marcar «acepto las condiciones indicadas». Si no se rellena este campo no se podrá validar la solicitud.

En la segunda pestaña, «General», debe identificarse y elegir a quien se dirige la solicitud.

- -En el campo «Tipo de unidad destinataria», se abre un desplegable y se debe seleccionar Servicios Universitarios, Generales y Centrales.
- -En el campo «Nombre de la unidad destinataria», se abre un desplegable y debe seleccionar el Servei de Recursos Humans (PAS).
- -En el campo «Grupo Destinatario», se debe marcar «A1-CM-25-47\_ETS D'INVESTIGACIO SUBESCALA MICROSCOPIA».
- -En la descripción, se debe indicar que quiere presentarse al concurso de méritos de la escala técnica superior de investigación, subescala de microscopía.
- -En los ficheros adjuntos, se deberá adjuntar en formato pdf los documentos siguientes: el orden de prioridades y el resto de documentación que se indica en la base 3.5 de esta convocatoria.

En la tercera pestaña, «Acabar», sólo hay que indicar que acepta las comunicaciones electrónicas, cuestión obligatoria para el personal funcionario público. Por tanto, se debe marcar en «sí» y finalizar la solicitud.

- 3.2 No es necesario aportar ninguna documentación justificativa de los méritos curriculares señalados a continuación, ya que constan en el Servei de Recursos Humans (PTGAS-PI):
  - -Experiencia profesional.
  - -Grado personal.
  - -Carrera profesional.
  - -Escala, grupo o subgrupo al que se pertenece.
  - -Cursos de formación convocados por el Servei de Formació Permanent de la Universitat de València.



- -Conocimientos de valenciano (según lo dispuesto en la base 3.3 de esta convocatoria).
- -Conocimientos de idiomas (las personas participantes que presenten certificaciones de conocimientos de idiomas deberán consultar la base 3.4 de esta convocatoria).
- El Servei de Recursos Humans (PTGAS-PI) facilitará esta información a la comisión evaluadora.
- 3.3 Los conocimientos de valenciano incluidos en la base de datos de personal son aquellos que se corresponden con las pruebas de nivel que realiza el Servei de Llengües i Política Lingüística de la Universitat de València y la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV) de la Generalitat Valenciana. Las personas que tengan certificados de valenciano que no consten en la hoja de servicios porque son de otros organismos, como la Escuela Oficial de Idiomas, otra universidad u otra administración pública, deben dirigirse al Servei de Llengües i Política Lingüística de la Universitat de València para que les sean reconocidos e incluidos en la base de datos de personal. También los pueden presentar directamente junto con el resto de documentación.
- 3.4 Los conocimientos de idiomas incluidos en la base de datos de personal son los correspondientes a las pruebas de nivel que realiza el Centre d'Idiomes de la Universitat de València. No hace falta incorporar, pues, la información sobre los cursos impartidos por dicho centro.
  - Tal como establece el punto 3.3 de las bases, las personas que dispongan de certificados de idiomas emitidos por organismos diferentes, como la Escuela Oficial de Idiomas u otras universidades españolas o extranjeras, deben dirigirse al Servei de Llengües i Política Lingüística de la Universitat de València para que les sea reconocido e incluido en la base de datos de personal. También los pueden presentar directamente junto con el resto de documentación.
- 3.5 El resto de documentación que se desee aportar para la fase de méritos, vinculada a los apartados de formación (titulación académica, cursos de formación no impartidos por el Servei de Formació Permanent de la Universitat de València) y otros méritos, se deben anexar en la segunda pestaña como documentos pdf.
  - Los archivos deberán nombrarse de forma clara y precisa (por ejemplo, Tit-Acad, DNI, etc.). Es preferible un único archivo por cada documento que se presenta, el cual debe contener el documento completo. No se admitirán fotografías ni archivos en formato jpg o cualquier otro formato distinto al que se ha indicado anteriormente.

# Cuarta. Plazo y lugar de presentación

- 4.1 Las solicitudes de participación y la documentación deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).
  - Tal y como indica la base tercera, las solicitudes de participación se deben presentar mediante instancia interna.

5/8





- 4.2 La presentación mediante el registro electrónico general de la Universitat se rige por lo que dispone el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universitat de València, aprobado por ACGUV 92/2020.
- 4.3 En caso de que en el momento de la inscripción para la participación en el concurso de méritos, la persona participante presente varias solicitudes y la correspondiente documentación adjunta, se tendrá en consideración únicamente la última solicitud y documentación asociada presentada.

## Quinta. Baremo

5.1 Para la resolución del concurso de méritos se aplicará el Baremo para la provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universitat de València, aprobado en Consell de Govern de 20 de junio de 2019 (ACGUV 152/2019), que se encuentra disponible en el enlace:

https://www.uv.es/sgeneral/Reglamentacio/Doc/Pas/G18.pdf

5.2 Se realizará una entrevista de acuerdo con el punto V del anexo I del baremo.

## Sexta. Comisión evaluadora

6.1 La comisión evaluadora para la selección de los puestos de trabajo convocados a concurso debe tener la composición que figura en el Reglamento de Composición y Funcionamiento de las Comisiones de Valoraciones para la Provisión de Puestos de Trabajo de la Plantilla de Personal de Administración y Servicios, aprobado por el Consell de Govern (ACGUV 184/2012) de esta Universitat:

## https://www.uv.es/sgeneral/Reglamentacio/Doc/Pas/G8.pdf

Su funcionamiento se deberá adaptar a lo que establece el Reglamento de Composición y Funcionamiento de las Comisiones de Valoraciones. Para todo aquello no previsto, se deberá ajustar a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Su composición se deberá ajustar al principio de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tender a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el IV Plan de Igualdad de la Universitat de València.

6.2 Es aplicable a los miembros de la comisión evaluadora y al personal asesor, si lo hubiese, lo que se dispone en el Acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València (ACGUV 303/2021) que aprueba la Hoja de Ruta sobre las medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.



A tal efecto, los miembros de la comisión evaluadora deben de rellenar la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), que debe ser adjuntada al acta de constitución de la comisión y formar parte del expediente administrativo. Hay disponible un modelo normalizado por la Universitat en la siguiente página web:

https://www.uv.es/pas/nuevaWEB/MESURES%20ANTIFRAU/formulari-daci-convocat%20PAS\_c.pdf

6.3 Los nombres de las personas que formarán la comisión evaluadora se harán públicos antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación, en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València, en el apartado de personal de administración y servicios y, con carácter meramente informativo, en la página web del Servei de Recursos Humans (PTGAS-PI).

## Séptima. Irrenunciabilidad de los destinos

- 7.1 Las personas participantes pueden desistir de la solicitud dentro del plazo de presentación de solicitudes. Después de que haya transcurrido este plazo, no se aceptará ningún desistimiento y las personas participantes quedarán vinculadas al resultado del concurso.
- 7.2 El destino adjudicado es irrenunciable, excepto que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino por convocatoria pública, hecho que se ha de comunicar por escrito a la Gerencia.

Octava. Participación

La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases.

Novena. Toma de posesión

La resolución de este concurso se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

La resolución debe indicar expresamente la fecha de toma de posesión.

Décima. Información respecto de los datos recogidos

10.1 La Universitat de València es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas que se presentan a este concurso. La información recibida se tratará exclusivamente para los fines objeto de la convocatoria, así como, en su caso, la posterior gestión de personal de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Parte de los datos pueden ser publicados en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València y en la página web del Servei de Recursos Humans (PTGAS-PI). Además, también se cederán a los miembros de la comisión evaluadora para la valoración de los méritos y la resolución de reclamaciones planteadas, en su caso.





10.2 Las políticas de privacidad de la Universitat de València se pueden consultar en la dirección:

https://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/politica-privacitat/politica-privacitat-1285919116700.html

Para más información sobre el tratamiento de los datos, se puede acceder al siguiente enlace:

https://www.uv.es/pasinvest/web/escrits-per-a-penjar-en-la-web/guia-presentacio-solicit/Proteccio-Datos-UV-cast.pdf

## Undécima, Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien directamente interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante los órganos de la Jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana.

Contra los actos de la comisión se puede interponer recurso de alzada, tal como prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



# ANEXO II

# CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OFRECIDOS SEGÚN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Núm PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	ESCALA-SUBESCALA	GRUPO	CD	CE	DESTINO 1	DESTINO 2	TURNO	FORM. ESPEC.
2315	TÉCNICO/A SUPERIOR LABORATORIO	ETS INVESTIGACIÓN – SUB. MICROSCOPIA	A1	20	E042	SCSIE	SCSIE	М	10
2555	TÉCNICO/A SUPERIOR LABORATORIO	ETS INVESTIGACIÓN – SUB. MICROSCOPIA	A1	20	E042	SCSIE	UNITAT CENTRAL D'INVESTIGACIÓ FAC. MEDICINA (UCIM)	М	10
2757	TÉCNICO/A SUPERIOR LABORATORIO	ETS INVESTIGACIÓN – SUB. MICROSCOPIA	A1	20	E042	SCSIE	SCSIE	М	10

Requisito de formación específica:

10.- Conocimiento del valenciano nivel C1.